NÚMERO 2026058586

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOJA

Alcaldía

Bases del XXIX Concurso de Agrupaciones de Carnaval de Loja 2027 (BNDS 939772)

Bases del XXIX Concurso de Agrupaciones de Carnaval de Loja 2027 (BNDS 939772)

BDNS (Identif.): 939772

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/939772)

Bases del XXIX Concurso de Agrupaciones de Carnaval de Loja 2027

Convoca: Ayuntamiento de Loja, con el patrocinio de la Diputación de Granada. Colabora: Asociación lojeña de Carnaval.

Con motivo de la celebración del Carnaval 2027, el Ayuntamiento de Loja convoca el XXIX CONCURSO DE AGRUPACIONES (con efectividad vinculada a la existencia de crédito presupuestario en el ejercicio 2027, de la convocatoria), que tendrá lugar durante los días 29 y 30 de enero (semifinales), pudiéndose celebrar una tercera jornada el día 31 de enero si fuera necesario, y 5 de febrero (final), de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA. Podrán participar cuantas agrupaciones carnavalescas lo deseen (Chirigotas, Comparsas, Murgas y Cuartetos) sin limitación geográfica, siempre que lo soliciten en el plazo establecido en el modelo oficial al efecto, previo depósito de fianza de inscripción (100 €), y ateniéndose en todo a lo dispuesto en las presentes bases. No podrán entrar a concurso aquellas agrupaciones en las que al menos un 50 % de sus componentes no superen los 16 años de edad; será necesaria la autorización de los padres o tutores en el caso de participación de menores de 18 años: esta autorización, junto a copia del DNI del menor, debe ser presentada, en el momento de la inscripción, por la agrupación en la que participe. La inscripción en el concurso supone el conocimiento y aceptación expresa de las bases, así como las interpretaciones que sobre ellas realice el Jurado y la inadaptabilidad de sus decisiones.

SEGUNDA. La Comisión de Carnaval se reserva la facultad de solicitar un currículo a las agrupaciones, caso de que en alguna de las modalidades se sobrepase el número de inscripciones previsto por la organización, para llevar a cabo una preselección. Todas las formaciones inscritas procedentes de fuera de Loja recibirán un incentivo al desplazamiento de 75 € (procedencia hasta 50 km respecto a Loja) o 130 € (procedencia a más de 50 km).

TERCERA. INSCRIPCIÓN. FIANZA. PLAZO Y MODO DE PRESENTACIÓN. La inscripción deberá realizarse en el modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento de Loja, cumplimentando todos sus apartados, y enviándolo al correo electrónico cultura@aytoloja.org, junto con el resguardo de ingreso de los 100€ correspondientes a la fianza de inscripción (Caja Rural ES82 3023 0007 5475 6166 9909). El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las 24 h del día 15 de enero de 2027. La composición de las fases previas de clasificación, si las hubiere, se determinará por la Comisión de Carnaval atendiendo a criterios de calidad y equilibrio de agrupaciones.

CUARTA. MODALIDADES. Todas las agrupaciones participantes en el concurso, lo harán encuadradas en alguna de las modalidades descritas a continuación, debiendo cumplir los requisitos establecidos para la modalidad de que se trate, debiendo especificar para ello en su solicitud cuantos datos complementarios permitan una clara asimilación de modalidad. Las modalidades establecidas para el presente concurso son: COMPARSA, MURGA, CHIRIGOTA y CUARTETO.

QUINTA. 1.

Comparsa: 1.1. Son las agrupaciones carnavalescas que interpretan su repertorio a dos voces como mínimo, y que están formadas por un mínimo de doce componentes y un máximo de 17.

1.2. Su instrumental estará compuesto por: bombo con sus platillos, caja, dos o tres guitarras españolas (mínimo dos) y, opcionalmente, pitos carnavalescos. Podrán usar otros instrumentos musicales, siempre y cuando no sean eléctricos, y exclusivamente en la interpretación de la presentación, popurrí y estribillo.

1.3. Su repertorio, interpretado en el orden siguiente, estará compuesto por: presentación, dos pasodobles (composición genuina de esta modalidad), dos cuplés con sus estribillos y popurrí. Los cuplés serán engarzados por el estribillo sin interrupción entre los mismos. La música de pasodoble y cuplé no deberá ser necesariamente la misma, quedando este asunto a criterio de la formación intérprete. El repertorio será inédito en cuanto a su letra y música (excepto presentación y popurrí).

2. Murga: 2.1. Son las agrupaciones carnavalescas que interpretan su repertorio sin sujeción alguna al número de voces, formadas por un mínimo de diez componentes.

2.2. Su instrumental estará compuesto por elementos de cuerda o viento de libre elección (obligatorios pitos carnavalescos) y percusión.

2.3. Su repertorio, interpretado en el orden siguiente, estará compuesto por: presentación, pasodoble o tango, tonillo o soniquete (composición más genuina de estas agrupaciones). Los cuplés serán engarzados por el estribillo sin interrupción entre los mismos. La música de pasodoble y cuplé no deberá ser necesariamente la misma, quedando este asunto a criterio de la formación intérprete. El repertorio será inédito en cuanto a su letra y música (excepto presentación y popurrí).

3. Chirigota: 3.1. Son agrupaciones carnavalescas que interpretan su repertorio sin sujeción alguna al número de voces, incluyendo durante la interpretación algunas composiciones escénicas, y que están formadas por un mínimo de diez componentes y un máximo de quince.

3.2. Su instrumental estará compuesto por: bombo con sus platillos, caja, un mínimo de una guitarra y un máximo de dos y, opcionalmente, pitos carnavalescos. Podrán usar otros instrumentos musicales) siempre y cuando no sean eléctricos, aunque exclusivamente en la presentación y popurrí.

3.3. El repertorio, interpretado en el orden siguiente, estará compuesto por: presentación, dos pasodobles, dos cuplés con sus estribillos y popurrí. Los cuplés (composición más genuina de estas agrupaciones) serán cantados engarzados por el estribillo y sin interrupción entre los mismos. La música de pasodoble y cuplé no deberá ser necesariamente la misma, quedando este asunto a criterio de la formación intérprete. El repertorio será inédito en cuanto a su letra y música (excepto presentación y popurrí).

4. Cuarteto: 4.1. Son agrupaciones carnavalescas que interpretan su repertorio sin sujeción alguna al número de voces, incluyendo en el mismo parodias de representación escénica en la parte oral o recitativa. Están formadas por un mínimo de tres componentes y un máximo de cinco.

4.2. Su instrumental estará compuesto por: pitos carnavaleros, con los cuales será imprescindible "sacar el tono" o dar la introducción al menos en la parodia y los cuplés. Podrán utilizar otros instrumentos musicales, aunque exclusivamente en la interpretación de la presentación, el popurrí y los estribillos, siempre y cuando no sean eléctricos.

4.3. Su repertorio, interpretado en el orden siguiente, estará compuesto por: presentación, parodias (composición genuina de estas agrupaciones), cuplés -con sus estribillos- y popurrí. Los cuplés serán cantados engarzados por el estribillo y sin interrupción entre los mismos. El repertorio será inédito en cuanto a su letra y música (excepto presentación y popurrí). El popurrí deberá ser cantado o parodiado. Las parodias deberán hacerse rimadas o con ripio.

SEXTA. Todos los instrumentos se utilizarán sin ningún tipo de amplificación electrónica, salvo la de ambiente de la sala de actuaciones, si por sus características técnicas resultase necesario o conveniente, salvo en presentación y popurrí.

SÉPTIMA. DE LOS FIGURANTES. Caso de existir figurantes, deberán constar inscritos en la hoja de inscripción. Su participación será exclusivamente decorativa, a excepción de la presentación y el popurrí, donde podrán escenificar el personaje o tipo. Los figurantes no podrán cantar en ningún momento.

OCTAVA. REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN. Cada una de las agrupaciones carnavalescas inscritas en el concurso contará con un representante oficial, designado por ellas mismas de entre sus componentes, al que le corresponde las siguientes atribuciones y obligaciones: 1) Cumplimentar y firmar el modelo de solicitud de inscripción y cuanta documentación se requiera. 2) Aportar una copia de las letras a interpretar en las fases eliminatorias y la final (en ningún caso el libreto completo) en el momento de hacer acto de presencia en el teatro. 3) Coordinar con los representantes de la Comisión todo lo referente a las actuaciones de su agrupación. 4) Formular ante la Comisión cuantas sugerencias estime pertinentes, siempre de manera escrita y debidamente identificado como representante oficial de su agrupación.

NOVENA. NOMBRE Y DISFRAZ. Cada agrupación carnavalesca deberá inscribirse con nombre y disfraz original e inédito.

Página 135 de un total de 159
Página 2 de 4
CVE: BOP-GRA-2026-218033
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

DÉCIMA. ORDEN DE ACTUACIONES. El orden de actuación de las distintas modalidades será decidido por la Comisión el 18 de enero de 2027, atendiendo al número de agrupaciones inscritas en cada modalidad. Este orden podrá modificarse a fin de dar mayor realce al espectáculo. La Comisión podrá permitir el intercambio de orden de actuación entre agrupaciones de la misma modalidad, a propuesta de los representantes legales de las agrupaciones interesadas, siempre y cuando lo comuniquen por escrito al correo electrónico cultura@aytoloja.org antes de las 24 horas del día 21 de enero.

DÉCIMO PRIMERA. CONCURSO. El concurso de agrupaciones carnavalescas constará de dos fases: semifinales y final. El número de agrupaciones que se podrá clasificar para la final será de un mínimo de dos y un máximo de cuatro por cada una de las modalidades participantes, pudiendo el Jurado modificar este criterio en el supuesto de participación insuficiente, o en el supuesto de que la calidad de alguna agrupación inscrita no cubriera los mínimos de calidad acordes con la importancia y solera del carnaval lojeño.

1. SEMIFINALES: 1.1 Participarán en las semifinales todas las agrupaciones inscritas de acuerdo con el orden establecido por la Comisión.

1.2 Las agrupaciones interpretarán por este orden: a) presentación, b) un pasodoble o tango, y el tonillo o toniquete (murgas), c) dos pasodobles (comparsas y chirigotas), d) dos cuplés con sus correspondientes estribillos, e) popurrí.

1.3 El tiempo máximo de permanencia de los actuantes en el escenario no podrá exceder de 30 minutos.

1.4 Durante la actuación no podrá repetirse ninguna letra o composición, salvo en el caso de los estribillos.

1.5 Las semifinales serán los días 30 y 31 de enero (la Comisión organizadora se reserva la facultad de modificar el número de semifinales, según número de inscripciones y calidad de las mismas).

2. FINAL: 2.1 Pasarán a la Final un máximo de tres agrupaciones por cada una de las modalidades sujetas a concurso, siendo así que las agrupaciones premiadas con accésit (4º lugar) concluirán su participación en la fase Clasificatoria/Semifinal.

2.2 Las normas de actuación e interpretación serán las mismas que las descritas para las semifinales, pudiendo enriquecer el repertorio con la interpretación de letras distintas de las fases anteriores (hecho que podrá valorar el Jurado) salvo en la presentación, estribillo y popurrí, que serán siempre los mismos a lo largo de todo el concurso.

2.3 La final será el día 5 de febrero.

DUODÉCIMA. EL JURADO CALIFICADOR. La Comisión designará un Jurado que estará formado por personas relacionadas con el Carnaval, estando compuesto por un presidente y un número par de vocales, además de por un secretario que actuará sin voz y sin voto.

1. Los miembros del Jurado con voto se obligan a presenciar la integridad de todas las actuaciones a valorar, así como al detallado conocimiento de las bases a aplicar.

2. Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto y confidencial, siendo en exclusiva su portavoz el/la presidente.

3. El Jurado, que en todas sus decisiones se atendrá a lo dispuesto en estas bases, tiene competencia para resolver las dudas que sobre la interpretación de las mismas se pudiera presentar, siendo su fallo inapelable.

4. El fallo se hará público tras la conclusión de la fase final, haciéndose públicas las calificaciones globales de los participantes, así como las puntuaciones parciales de cada uno de los apartados evaluados.

5. La puntuación definitiva de las agrupaciones finalistas -y que determinará los premios del concurso-, será la suma de las puntuaciones obtenidas, por cada una de estas, en las fases Clasificatoria y Final.

6. En caso de empate entre varias formaciones concursantes, prevalecerá la puntuación otorgada a la interpretación del repertorio más genuino de la modalidad.

7. El Jurado aplicará las siguientes CORRECCIONES PENALIZADORAS sobre la puntuación obtenida por cada una de las agrupaciones:

7.1 Si una agrupación no compareciera en el escenario en el momento de su actuación sin causa suficientemente justificada no podrá hacerlo con posterioridad, siendo descalificada.

7.2 Por exceso en el tiempo reseñado para la actuación: hasta 3 minutos de exceso, penalización de 5 puntos sobre el total de la puntuación obtenida. Por encima de 3 minutos, a razón de 2 puntos de penalización por cada minuto excedido.

7.3 La interpretación de los cuplés sin engarzarse por el estribillo, o con interrupción entre los mismos, será penalizado con menos 5 puntos sobre el total de la puntuación obtenida.

7.4 Cambio del orden marcado para cada repertorio, o la repetición de alguna letra en la misma fase, será penalizado con menos 5 puntos sobre el total de la puntuación obtenida.

7.5 Por no entregar las letras, o hacerlo mediante libreto, tres puntos de penalización.

Página 136 de un total de 159
Página 3 de 4
CVE: BOP-GRA-2026-218033
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

8. El Jurado podrá aplicar sanciones a cualquiera de los participantes cuando durante el desarrollo del concurso, o con ocasión del mismo, faltaran gravemente al decoro o la educación, o entorpeciendo con su actitud el normal desarrollo de las actuaciones.

9. El Jurado valorará favorablemente la inclusión de letras nuevas en la final) que enriquezcan el repertorio de las formaciones concursantes respecto a las letras interpretadas en las semifinales.

DECIMOTERCERA. PREMIOS. Para la presente convocatoria se establecen los siguientes premios:

1. De manera indistinta y en concurso único para las modalidades de COMPARSAS, un PRIMER PREMIO de 1.700 €, un SEGUNDO PREMIO de 1.000€ y un TERCER PREMIO dotado de 500 €. Además de un accésit de 120 € para la agrupación clasificada en cuarto lugar.

2. De manera indistinta y en concurso único para las modalidades de CHIRIGOTAS, un PRIMER PREMIO de 1.700 €, un SEGUNDO PREMIO de 1.000 €, y un TERCER PREMIO dotado con 500 €. Además de un accésit de 120 € para la agrupación clasificada en cuarto lugar.

3. Para la modalidad de MURGAS, y de manera indistinta, un PRIMER PREMIO de 1.100 € y un SEGUNDO PREMIO de 300 €.

4. Para la modalidad de CUARTETOS, se establece un PREMIO ÚNICO de 400 €, ofrecido y abonado por la Asociación Lojeña de Carnaval.

5. Igualmente y sin distinción de modalidades: Premio al MEJOR PASODOBLE A LOJA dotado con 100 €. Premio al MEJOR VESTUARIO dotado con 100 €. Premio al MEJOR POPURRÍ dotado con 100 €. Premio Pablo Sola al MEJOR ESTRIBILLO, trofeo ofrecido, abonado y seleccionado por la Asociación Carnavalesca de Loja “Los del Taco”. Premio Loja Femenino a la MEJOR LETRA POR LA IGUALDAD Y/O CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, dotado con 200 €, ofrecido y abonado por el Loja Femenino CF.

6. No obstante, si el número de participantes o la calidad de los mismos así lo aconsejara, el Jurado podrá declarar desiertos algunos de los premios.

7. Los premios se abonarán mediante transferencia bancaria al número de cuenta que los representantes de las agrupaciones hayan hecho constar en la hoja de inscripción al concurso, a partir de la fecha en que se haga público el resultado de la final, con su preceptiva retención de impuestos (IRPF)

8. El Fallo de los premios al “mejor vestuario”, “mejor pasodoble dedicado a Loja” y “mejor popurrí”, podrá realizarse por el Jurado en cualquiera de las fases del concurso, no siendo obligatorio que la agrupación premiada esté clasificada para la final.

DECIMOCUARTA. ACTUACIÓN DE LAS AGRUPACIONES.

1. Las agrupaciones deberán estar a disposición del regidor de escena con 30 minutos de antelación a su actuación.

2. Los miembros de las agrupaciones se situarán en el lugar asignado, quedando prohibida la entrada a la sala de público acompañante.

3. Las agrupaciones actuantes serán las encargadas de montar y desmontar sus escenografías, con el apoyo técnico suficiente de la organización del Concurso.

4. Una vez terminada la actuación, las agrupaciones volverán a su camerino, debiendo desalojarlo (de concursantes, vestuario, escenografías y demás enseres) en el menor tiempo posible, para dejar paso a otra agrupación.

Lugar de la Firma: Loja

Fecha de la Firma: 2026-10-30

Firmante: D. José Antonio Gómez Trassierra, Teniente Alcalde delegado de Educación, Cultura y Relaciones Institucionales

Página 137 de un total de 159
Página 4 de 4
CVE: BOP-GRA-2026-218033
Nº 218 - miércoles 11 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP